

DECRETO N°

170

TEMUCO,

VISTOS:

05 ABR. 2016

Salud Municipal.

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.A. N° 4668 del 26/12/2012, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal para el año 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El **no pago de Giro**, emitido en este Depto. De Salud según se detallan:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Detalle
4863179	11.03.2016	\$ 191.967.-	MUNICIPALIDAD	Por duplicidad de giro, ya que la venta de medicamentos del día 11/03/2016, fueron ingresadas según giro N° 4863181, 11/03/2016, y la recaudación depositada el día 14/03/2016, según cartola bancaria N° 48, por \$ 191.967.-

- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

DECRETO:

- 1.- Autorizase, descargar Giro emitido según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	CONCEPTO
4863179	11.03.2016	\$ 191.967.-	MUNICIPALIDAD	Venta de Medicamentos en la Farmacia Municipal

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / MSR / EPO.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud
- Rentas